

3. Otros méritos de valoración discrecional por la Comisión calificadoradora del concurso (artículo 35-C, letras a, b y c) (3.1 a 3.3).

3.1. Relevante eficacia en el desempeño de las funciones profesionales.

.....

3.2. Publicaciones y trabajos.

.....

3.3. Servicios extraordinarios, méritos especiales, diplomas y títulos no incluidos en el apartado 2.

.....

Acompaña hoja de servicios y méritos, debidamente certificada, y documentación acreditativa de los mismos, de acuerdo con el anexo III de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en la convocatoria, hace constar que condiciona expresamente la adjudicación de las vacantes que solicita de

a la obtención del destino en la misma provincia por su consorte don número de Registro de Personal A14EC, quien asimismo participa en este concurso.

En a de de 19.....

ANEXO III

Documentación para acreditar los servicios y méritos alegados en el concurso de méritos convocado para proveer plazas en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, de acuerdo con el Reglamento de 23 de noviembre de 1967 (artículo 35).

	Documentación acreditativa
1. Servicios.	
(A) Antigüedad.	
Letras a, b y c de este apartado, correspondientes a los números 1.1, 1.2 y 1.3.	Fotocopias compulsadas de los títulos administrativos y de sus diligencias.
2. Méritos.	
(B) Méritos de valoración objetiva.	
Títulos y diplomas. Letras a-d (2.1 a 2.4).	Fotocopias compulsadas o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito para su obtención.
Cargos. Letras e-k (2.5 a 2.11).	Fotocopia compulsada de las credenciales de nombramiento y de las diligencias de posesión y cese o certificación acreditativa del tiempo de servicios prestados en el cargo.
Condecoraciones y menciones honoríficas. Letras i-s (2.12 a 2.20).	Fotocopias compulsadas de los documentos de concesión.
3. (C) Méritos de valoración discrecional.	
Numeración 3.1, letra a.	Documentación correspondiente.
Numeración 3.2, letra b.	Libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.
Numeración 3.3, letra c.	Fotocopia compulsada de los títulos o diplomas no incluidos en el apartado 2 (B).

ANDALUCIA

18825 RESOLUCION de 19 de mayo de 1982, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 678/1978, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de «Cía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

- Origen de la línea: Centro de transformación y línea aérea existente.
- Final de la misma: C. de T. que se proyecta.
- Término municipal: Málaga.
- Tensión del servicio: 20 KV.
- Tipo de la línea: Subterránea.
- Longitud: 824 metros.
- Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.
- Dos estaciones transformadoras tipo interior de 400 + 400 kilovoltios amperios, relación 20.000 ± 5 por 100/398-230 V.
- Objeto: Suministrar energía a sector circundante a urbanización «La Roca».

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso a los efectos de expropiación forzosa y de la de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Málaga, 19 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.—4.394-14.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

18826 RESOLUCION de 20 de julio de 1982, de la Consejería de Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

El día 18 de agosto de 1982, a las trece horas, se procederá al levantamiento de actas previas a la ocupación urgente de estos terrenos, precisos para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a El Pato (Illano).

Número 9.—A prado. 380 metros cuadrados de ocupación temporal y 76 de servidumbre de acueducto. Propietario, don Tomás Pastur Díaz, calle Prolongación de San Juan, 3.º izquierda, Contrueces (Gijón).

Número 13.—A prado. 135 metros cuadrados de ocupación temporal y 27 de servidumbre de acueducto. Propietario, herederos de don Gerardo Méndez García, Villanueva (Boal).

Número 18.—A prado. 200 metros cuadrados de ocupación temporal, 40 de servidumbre de acueducto y 0,32 de ocupación definitiva. Propietaria, doña María Murias San Pedro, El Pato (Illano).

Número 19.—A prado y monte alto. 560 metros cuadrados de ocupación temporal y 112 de servidumbre de acuerdo. Propietaria, doña María Murias San Pedro, El Pato (Illano).

Número 20.—A monte bajo. 500 metros cuadrados de ocupación temporal y 100 de servidumbre de acueducto. Propietario, herederos de don José San Pedro Jardón, El Pato (Illano).

Número 21.—A monte alto. 200 metros cuadrados de ocupación temporal y 40 de servidumbre de acueducto. Propietario, herederos de don José San Pedro Jardón, El Pato (Illano).

Número 22.—A prado. 700 metros cuadrados de ocupación temporal y 140 de servidumbre de acueducto. Propietario, herederos de don José San Pedro Jardón, El Pato (Illano).

Número 31.—A prado y monte alto. 850 metros cuadrados de ocupación temporal y 170 de servidumbre de acueducto. Propietario, don Gil González, El Pato (Illano).

Oviedo, 20 de julio de 1982.—El Consejero, Juan Ramón Zapico García.—7.195-A.